

*Don fray Andrés de la
Moneda Cañas y Silva*

El hombre y su familia



enedictino. Perteneció a la nobleza burgalesa. Fue eminente religioso y escritor español. Su pontificado duró casi los tres años.

Nació en la ciudad de Burgos el año 1623 y fue bautizado en la parroquia de San Lesmes de dicha ciudad. Fueron sus padres don Francisco de La Moneda, regidor perpetuo de la ciudad de Burgos, y doña Bernardina de Cañas¹.

Era su familia noble y opulenta y una de las más ilustres y con grandes servicios a los reyes. Fueron hermanos suyos don José, don Diego y don Manuel de La Moneda, canónigos todos de la Catedral de Burgos, cuyo sepulcro se conserva en la capilla del Sto. Cristo de aquella Catedral². Hermano suyo fue también don Juan de La Moneda, del hábito de Santiago, maestre de cámara y tesorero de Su Alteza don Juan de Austria.

Por línea materna destacan, don andrés de Cañas, magistral de Cuenca y don Francisco de Cañas, oidor de la Coruña y Valladolid, ambos hermanos fueron colegiales del mayor de Oviedo en Salamanca. Don Julián y don Luis de Cañas, hermanos y colegiales del de Cuenca; el primero oidor de Granada y después del Real Consejo de Hacienda, y el segundo oidor de Valladolid y después fiscal y consejero de órdenes³.

Pertenecieron también a esta ilustre y opulenta familia don Antonio Fernández de Castro, caballero del hábito de Santiago, señor de celada del Campo y Lucio, Tamarón y Vilvestre, alcalde mayor de dicha ciudad y marqués de Villa Campo desde el 22 de diciembre de 1665; y don Nicolás de Castro su hermano, juez de la Monarquía de Sicilia y oidor más antiguo de Milán⁴. Fue también hermano de estos don Gregorio de Castro, maestro general de la Orden de San Benito⁵.

Contra lo afirmado por Martínez Añibarro y Rives, estamos en situación de afirmar que don Antonio Fernández de Castro no fue hermano de fray Andrés de La Moneda. En el proceso episcopal, que se conserva en el Archivo Vaticano, se nos ha dado con seguridad el nombre de los padres de nuestro prelado. Ciertamente que eran familia, don

Antonio Fernández de Castro y de La Moneda Celada del Camino. Lo hacen a este hijo de don Fernán Ruiz de Castro y de doña Francisca de La Moneda que en modo alguno son padres de fray Andrés⁶. Don Fernán Ruiz de Castro fue señor de la casa de Celada y de la villa de Lucio, sirvió al Rey Felipe II en la jornada de Inglaterra.

Tomó el hábito de la religión de San Benito en el año 1640, a la edad de 17 años, en el Real Monasterio de San Juan de la ciudad de Burgos⁷.

El religioso

Cursó sus estudios en el Convento y Universidad de Santa María la Real de Irache y en el Colegio de San Vicente de Salamanca, donde alcanzó el grado de maestro en teología, sobresaliendo por su gran ingenio entre sus condiscípulos. Terminados sus estudios regresó a la Universidad de Irache⁸, como catedrático de artes. Inmediatamente lo nombraron regente del Colegio de San Pedro de Eslonza⁹. También fue regente del Colegio de San Juan de Poyo¹⁰. En todos estos cargos descolló grandemente tanto por su sabiduría como por sus dotes de elocuencia. Llegó a ser por entonces uno de los mejores oradores de Castilla. En reconocimiento a estos valores la orden benedictina le nombró el 1660 abad del Real Monasterio de San Juan de Burgos, donde había hecho su profesión religiosa, y el año siguiente, 1661, definidor de la orden. Gobernó aquel monasterio durante cuatro años con universal aplauso. Hizo nuevas construcciones en el monasterio y en este tiempo sacó a la luz algunas de las obras de que luego nos ocuparemos. Pusiéronle entonces en la cátedra de moral de San Martín el Real de Madrid. De allí pasó a ser abad, rector y catedrático de prima de teología escolástica y canciller en Santa María la Real de Irache. Durante su gobierno en este monasterio se construyó el segundo claustro que es una de las obras más hermosas que tiene la orden en España¹¹.

Por segunda vez volvió a leer teología moral en San Martín el Real de Madrid. Ocupando este cargo, el año 1676¹², fue elegido maestro general de la orden. Terminado su mandato lo nombran abad y cura propio de San Martín. En este tiempo reedificó la Iglesia de San Ildefonso aneja a la de San Martín. Hizo la gran portada de San Martín y valiosos retablos. El año 1681 es nombrado definidor mayor de la orden y consultor del Rey don Carlos II. Formó parte de la junta de teólogos creada en Madrid para el examen de las proposiciones jansenistas que de parte del Rey se habían de delatar al Sumo Pontífice. Mientras gobernó el Monasterio de San Martín, recibió éste grandes ayudas¹³, reedificándose la iglesia de San Ildefonso aneja a la de San Martín. Hizo grandes obras, no dejando por ello sus estudios. Publicó varias obras en este tiempo, simultaneando la predicación y la asistencia coral con toda fidelidad¹⁴.

Sus Obras

Entre otras obras que parece escribió, las más importantes son: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis, quam naturalis. Dialecticam, Metaphisicam, Physicamque complectens. Disputationibus ac quaestionibus illustrati*. Esta obra está escrita en cuatro volúmenes y su publicación se hizo en la ciudad de Burgos. Los volúmenes I y II el año 1660, y el III y el IV en el año 1661. La escribió siendo abad del Monasterio de San Juan de Burgos¹⁵.

Su segunda obra fue: *Cursus utriusquae Theologiae tam Scholasticae quam Moralis ex doctrina utriusque Magistri D. Anselmi ac D. Thomae*. La publicó en dos volúmenes. El I, *a. q. I-XIX*, lo publicó en Lyon el 1672 y lo dedicó al marqués de Villa Campo. El volumen II, *a. q. XIX usque ad CVII*, lo publicó en Madrid el 1681 y lo dedicó a San Benito¹⁶. La redacción, según Orbaneja, fue durante su tiempo de abad del Monasterio de San Martín. Tuvo gran empeño en mostrar la concordia de la doctrina de Sto. Tomás con la de San Anselmo.

Nuestro ilustre Carpente recoge los juicios críticos de Menéndez Pelayo y Pérez Goyena que lo presentan como uno de los más grandes teólogos benedictinos españoles¹⁷.

Parece que escribió otras obras de las que hoy no tenemos constancia. Fue sin duda el primer benedictino español que apasionadamente levantó bandera por San Anselmo¹⁸. Él lo estudió en profundidad y lo introdujo en las aulas benedictinas españolas, comenzando a formar escuela. Quizás le faltó moderación y crítica. Suya es esta expresión: «Verás en nuestro trabajo (la obra de teología) los nombres de Anselmo y Tomás; pero ten por averiguado, que este solio de Minerva es todo entero de entrambos santos, de cuyos labios mana una, misma doctrina».

Defendió la prueba ontológica de Dios como sentencia característica de San Anselmo. Fue La Moneda, entre los benedictinos en la cuestión teológica de la ciencia media y eficacia de la gracia, «quien puede declararse fautor del sistema bañeciano, que combatió sañudamente la ciencia media y, aunque no en todo estaba conforme con los tomistas, pero militaba en sus reales»¹⁹.

Del P. La Moneda es también un *Tractatus de Angelis*, que, como dijimos al tratar del obispo La Cerda, reprodujo a la letra las explicaciones de la cátedra de su gran maestro y predecesor en la silla almeriense²⁰.

Es obligado recordar que don Marcelino Menéndez Pelayo, el gran e insigne polígrafo español, dedicó un puesto de honor como teólogo benedictino a nuestro obispo La Moneda²¹.

El Cabildo de Almería recibió una carta de su puño y letra en la que le hace saber que el Rey lo nombra obispo de esta diócesis. La carta se recibió el 30 de junio de 1683²². Ese día se acuerda un repique general de campanas y el canto solemne del *Te Deum*, con motivo de tan fausta noticia.

El cardenal Mellini, nuncio de S. S., inicia el proceso en Madrid el día 3 de julio siguiente. El Rey Carlos II, atento a sus muchas cualidades y servicios, lo presenta oficialmente el día 20 de ese mismo mes²³. Los días 23 y 24 y ante el mismo Sr. nuncio hace la profesión de fe y el juramento de fidelidad.

El Papa Inocencio XI lo preconizó para la silla de Almería el día 6 de diciembre de 1683²⁴, y lo promueve el 20 de ese mismo mes y año²⁵ con el encargo de que procure erigir el Monte de Piedad. Tenía a la sazón 60 años de edad.

Entre tanto, se mantenía el gobierno de la sede vacante y el Cabildo recibe carta desde Cádiz del anterior obispo, don Antonio Ibarra, fechada el 14 de noviembre de 1683, atendiendo la recomendación que le hizo el Cabildo a favor de don Jerónimo del Valle²⁶.

Hasta el 18 de marzo siguiente año de 1684 no tuvo lugar la toma de posesión del obispado de Almería. Con el ritual de costumbre y con poderes del prelado, tomó la posesión el Lic. don Lorenzo del Campo, que había sido enviado con el nombramiento de provisor²⁷.

La entrada solemne del prelado se retrasó hasta el día primero del mes de mayo de ese mismo año, haciendo ese día el tradicional juramento. Siempre con el ceremonial que ya conocemos, solamente hay que hacer notar que los señores capitulares, el prior y el canónigo Ravago se adelantaron para recibirlo en Pechina y acompañarlo desde allí hasta la Catedral. Ya el 11 de abril habían sido designados para ello en cabildo²⁸.

Las actas capitulares nos ha dejado constancia de dos hechos que nos indican que las relaciones del nuevo prelado debieron ser al menos cordiales por ambas partes.

El 12 de abril de 1685 fray Andrés extiende el nombramiento de vicedarce de la Catedral a favor de su secretario de cámara, Lic. don Juan Valentín Hilario²⁹. La trascendencia de este nombramiento es grande, ya que según la consuetudumbre al arcipreste va unida la carga pastoral de párroco de la Catedral y de los arrabales de la ciudad. Sabemos cuán celoso fue siempre el Cabildo de que ninguno pudiera ejercer este ministerio sin ser el arcipreste.

El obispo

Toma de posesión y entrada solemne

Sus relaciones con el Cabildo

Un dato de la consideración y deferencia para con el prelado por parte del Cabildo, queda patente en el acta capitular del 29 de mayo de 1684, a los pocos días de su entrada⁵⁰. Ese día, «a los religiosos de su misma Orden que ha traído por compañeros, se les asigna en coro las sillas del Tesorero y del Prior».

Actos de gobierno

El 14 de mayo de 1684, recién llegado, fray Andrés de La Moneda daba un edicto, publicando y mandando observar lo dispuesto por el nuncio de Su Santidad en cumplimiento del decreto de la S. Congregación de Ritos que mandaba «que el Santísimo, en su fiesta, octava y por el año, no se lleve en andas ni en hombros, ni de otro modo artificial, que no sea en manos de algún sacerdote, porque esta es la intención de Su Santidad; aunque, por lo pasado, se haya llevado en andas, y de eso haya estilo y costumbre»⁵¹.

El año 1685 suprime la parroquia de San Juan. Después de competente estudio e informe sobre la conveniencia de crear en el seminario dos cátedras de latín, dotándolas con la renta de los dos beneficios suprimidos en dicha parroquia, erige las dos cátedras. Una R. O. del 17 de agosto de 1686 mandaba aplicar las rentas de dichos beneficios vacantes a las dos cátedras de latín del Seminario Conciliar de San Indalecio a propuesta del prelado⁵².

Este mismo año, el 1 de marzo, el obispo La Moneda había dado un despacho por el cual provee al régimen particular de la Iglesia Catedral. En él dispone «que los prebendados acepten, sin replicar, las multas que les impusieren los Presidentes de Coro, recurriendo contra ellas en forma cuando se creyeren agraviados»⁵³. Otro edicto de carácter general para toda la diócesis dio el 25 de febrero de 1686. En él anunciaba la publicación de la indulgencia plenísima, en la forma que se acostumbraba conceder a los cruzados de Tierra Santa, y concedida por el Papa Inocencio XI a todos los que o bien acudieran personalmente, o ayudasen con limosnas o socorros, a los ejércitos cristianos que peleaban contra los turcos que habían sitiado Viena y amenazaban a toda la cristiandad⁵⁴. Hay otra serie de documentos de este prelado dirigiéndose al Cabildo sobre asuntos secretos y el tema de la contribución de los millones⁵⁵.

Las cátedras de latín del seminario conciliar

Volvemos aquí nuevamente sobre este tema ya tratado, porque vale la pena queden consignadas una serie de actuaciones que están a caballo del mandato episcopal del obispo La Moneda y de la siguiente vacante. Don Bartolomé Carpenle Rabanillo⁵⁶ ya se ocupó detenidamente de la historia de la erección y provisión de las dos cátedras de latín, una para mayores y otra para menores. La fundamental preocupación del pre-

lado fue el bien público de la ciudad y del obispado en la crianza e instrucción de la niñez. Eran muy necesarias estas cátedras, ya que muchos, por la pobreza, no disponían de medios para enviar a sus hijos a estudiar a Granada u otras ciudades. Así se perdían grandes valores y buenos ingenios en la ciudad y diócesis. El obispo consultó tanto al Cabildo de la Catedral, como al de la ciudad sobre la conveniencia de supresión de la parroquia de San Juan y reconversión de sus beneficios. La feligresía había quedado reducida a diez o doce casas en la Almedina, ya casi despoblada.

El obispo adjuntó a su informe los dos de dichos cabildos y los envió a Su Majestad el Rey Carlos II, quien, convencido de las razones aportadas, despachó real cédula para la institución de dichas cátedras y agregación a ellas de las rentas de los beneficios suprimidos. Recibida ésta, La Moneda dispuso se consumiera el Santísimo Sacramento y se agregaran los feligreses de San Juan a la feligresía del Sagrario de la Catedral. Con ello compensaba a esta parroquia de la cesión que había hecho por la creación de la parroquia de San Sebastián. La iglesia de San Juan quedaba como ermita. Inmediatamente mandó despachar edictos convocando a oposición para proveer las cátedras. En esto ocurrió la muerte del prelado.

En la sede vacante se procede por el Cabildo a la ejecución de lo mandado por S. M. y ordenado por el difunto prelado. El 22 de abril el año 1687³⁷, terminado el plazo fijado por los edictos, el Cabildo señaló el día en que habían de comenzar los ejercicios. Se determinó la forma de hacer los tres piques en Virgilio. El opositor tendría 24 horas para preparar los 12 versos que le cayeran en suerte. Durante una hora explicaría la gramática y contestaría durante media hora a cada uno de los dos opositores argumentantes. En caso de fallo de opositores argumentantes, los capellanes de la Catedral don Bernardo Aleu y don Pedro Marañón actuarían como argumentantes. Se acordó también que los señores capitulares y prebendados podrían hacer preguntas a los opositores. Se señaló como lugar para los ejercicios la capilla del Sagrario. Interpondrían como comisarios de puntos los Sres. chantre, Pedro Casquer de la Cadena, y el magistral, Dr. don Rodrigo Marín. Asimismo determinó el Cabildo que la real cédula se custodie en el Archivo Catedral y que se saquen dos traslados, uno para el colegio seminario y otro para el Archivo Episcopal.

Celebrados los actos de oposición en los días designados bajo la presidencia del Sr. deán Orbaneja, el 9 de mayo se hizo la elección para la cátedra de los mayores con el siguiente resultado: el primero de la terna don Bernardo Aleu; segundo don Juan de Quesada y el tercero don Francisco Porlán. Se acordó advertir a S. M. que este último era ciego³⁸.

Ese mismo día se señaló la fecha y se nombró comisión para los exámenes de los opositores a la cátedra de los menores. Se determinó que para los ejercicios «se les dé para construcción libros poéticos y prosa, al albedrío de los señores examinadores; y así mismo se les dé composición en latín, así en frases como en latín suelto etc. Y si

algún o algunos de los que se han opuesto a la cátedra de Mayores se opusiere a esta segunda, desde luego el Cabildo los da por examinados y aptos, por haber manifestado ya su capacidad y literatura en los actos que han ejercido».

Se acordó asimismo «que el opositor don Francisco Porlán, *ciego de nacimiento*, que con tanto lucimiento hizo los actos, se le den 400 reales de ayuda de costas, con cargo a la vacante de los Beneficios de la extinguida Parroquia de San Juan».

El día 14 del mismo mes de mayo tuvo lugar la elección de catedrático de gramática de menores, resultando para el primer lugar don Juan de Quesada, y para el segundo don Juan de Perosa³⁹.

Hechas las propuestas a S. M. el Rey, éste envió las reales cédulas nombrando para la cátedra de mayores al bachiller don Bernardo Aleu, capellán de número de la Catedral, y para la cátedra de menores al bachiller don Juan de Quesada. El Rey respetó los primeros puestos de las ternas. Se les dio a ambos la posesión⁴⁰. Ya posesionados de sus cátedras los Sres. Aleu y Quesada, el Cabildo acordó el 5 de septiembre «cómo habían de dar las clases a los colegiales y pages de los señores prebendados y a los demás que asistían a las aulas». «Los libros de texto así de prosa, como poéticos, los señalen los señores Consiliarios de acuerdo con los catedráticos». Las cátedras fueron agregadas al colegio seminario «para que a vista de su Rector tengan el logro y fruto que se espera»⁴¹.

Correspondencia con Roma

Este período del gobierno de fray Andrés de La Moneda es rico en correspondencia de nuestra Iglesia con la de Roma. El Cabildo de nuestra Catedral escribe al Papa Inocencio XI con fecha 21 de diciembre de 1684. Motiva esta carta el haber recibido carta del Cabildo de la Catedral de Osma, en que se comunicaba que Su Santidad había promovido al priorato de dicha Catedral a un clérigo que carecía de los requisitos necesarios. Con una gran humildad y obediencia, los capitulares de Almería acuden al Papa haciéndole notar, cómo la primera dignidad en la Catedral de Osma había sido siempre cubierta por hombres destacados por su ciencia y nobleza, alcanzando los principales episcopados de España. Destacando la religión, piedad y prudencia por la que es reconocido el Sto. Padre en el orbe católico, le suplican que «con gran consideración y vigilantísimo estudio, examine y estudie las razones y los derechos que sobre este asunto le había expuesto la Iglesia de Osma». Firman la carta el arcediano, Dr. don Luis de Ortega Calderón, y el secretario capitular, canónigo Dr. don Luis Chacón⁴².

Nuevamente el 14 de julio de 1685, el Cabildo de la Catedral se dirige al Papa Inocencio XI suplicándole no conceda al Rey que nos grave con el impuesto de una nueva décima. La carta es de un gran interés para conocer la situación socio-económica

de la diócesis de Almería. El Cabildo había recibido la notificación del de la primada de Toledo, del intento del Rey y Emperador Católico solicitando dicho impuesto.

Los capitulares hacen una descripción detallada de la penuria en que vive la Iglesia en Almería. Es nuestra diócesis, dice, «paupérrima» entre todas las Iglesias de España.

Es lamentable la situación de extrema pobreza. Además, es de todos conocida por las muchas calamidades sufridas. Además de la guerra, se cita la peste, la sequía y otros muchos sufrimientos por los que los ingresos por décimas son pocos o nulos. Es tal la penuria de los habitantes por estas calamidades, que las iglesias son tan pobres que «no pueden celebrar los oficios con el antiguo esplendor, sino de forma indecente, por carecer de ministros idóneos, ya que no puede ofrecerles el mínimo sustento».

Es tal la miseria que ya con anterioridad tuvieron que acudir al nuncio de España, porque de ninguna manera podrían pagar los 30.000 ducados que les imponían sobre el subsidio y excusado.

La pobreza viene ya desde antiguo, pues los Reyes Católicos tuvieron que concederles «dos dotaciones»: La primera de 15.463 ducados de plata y 11 maravedís «que se nos debe desde el año 1680 y que el Rey debe restituírnos 72.037 ducados». La segunda, que se llama «compensación», consta cada año de 6.000 ducados de plata y que se nos adeudan una cantidad que asciende a 143.316 ducados de plata. Le hemos rogado nos pague algo para poder abonar en parte el subsidio y excusado.

Añaden un dato importantísimo. Fue tanta la sequía el año 1683 en la ciudad y en la diócesis, y por tanto la extrema pobreza, que tuvieron que emigrar sus habitantes. El mismo obispo don Juan Santos de San Pedro dio permiso a don Pedro Abad y a don Francisco Gallego, racioneros de nuestra Catedral, para marcharse. Con razón gimen y se lamentan los eclesiásticos al ver que se conculca de forma inicua el honor tanto de las iglesias, como de sus ministros, no pudiendo concurrir con ayudas en las calamidades de la peste, la guerra y el hambre y teniendo además que exonerar a los laicos.

Así suplican encarecidamente al Sto. Padre que cierre sus oídos a las peticiones del Rey y de ninguna manera conceda la gracia pedida, si no quiere que las iglesias caminen a la miseria más profunda y se pierda el poco esplendor del culto que queda y además tenga en cuenta que ya concedió otra décima para la guerra de Orán que aún pesa sobre ellos.

Y por último que no se le impongan nuevos impuestos sin pagar las anteriores, ya que es sumar aflicción sobre aflicción que los sagrados cánones no permiten.

La carta la suscriben el arcipreste, Dr. don Ignacio de Almansa, y el canónigo Dr. don Francisco de Rabago Ruven de Celis. Actúa como secretario capitular don Francisco de Martos y Ágreda⁴⁵.

Fray Andrés de La Moneda escribe al Papa Inocencio XI unos días después del Cabildo, insistiendo sobre el mismo tema. En latín estilísticamente perfecto, como las cartas del Cabildo, el prelado firma la suya en Almería a 21 de julio de 1685. Supone, dice, un auténtico conflicto para todas las iglesias, en el cual a las pobres no les es posible respirar. Continúa diciendo cómo los pobres encuentran en él un respiro y suspiran confiadamente ante él. Insiste en que se deniegue la décima que pide el Rey y repite los argumentos ya conocidos de la pobreza de la diócesis, por lo que es imposible cumplir el impuesto de subsidio y excusado. Une sus argumentos a las razones solidísimas de las iglesias metropolitanas y de las catedrales⁴⁴.

El año siguiente de 1666 el Cabildo acude nuevamente al Papa Inocencio XI con una carta fechada en Almería el 15 de marzo. Los argumentos son los tantas veces repetidos de la extrema pobreza de la Iglesia en Almería. Se especifica la gran penuria que sufren, que hace que los clérigos no alcancen la congrua, repercutiendo en la pobreza del culto divino. Les apena que estando el templo en un puerto de mar frecuentado por extranjeros y por indígenas, presente tanto el culto como la misma Catedral un aspecto de tanta pobreza. Resulta todo indecoroso e indigente. No hay ministros para el canto. Los altares carecen de ornamentación. Los ornamentos son impropios de una Catedral y hay carencia total de cosas imprescindibles. Le recuerda que el mismo Rey más de una vez tuvo que perdonarles el pago del subsidio y excusado y acudir ayudándoles con limosnas por la necesidad e indigencia de esta Iglesia. Por ello acuden suplicantes al Santo Padre, solicitando en la esperanza de que serán escuchados. Firman esta vez el Dr. don Pedro Dionisio Casquer de la Cadena y el Dr. don Rodrigo Marín. Como secretario capitular suscribe en nombre del deán y Cabildo don Francisco de Martos y Ágreda⁴⁵.

Muerte y sepultura

El pontificado de fray Andrés de La Moneda fue realmente corto. El jueves día 13 de mes de marzo del año 1687 murió⁴⁶. Con toda pompa se celebraron los funerales, que presidió el deán don Gabriel Pascual de Orbaneja. Se le dio sepultura en la capilla Mayor de la Catedral junto al púlpito de la epístola. Este es el texto de la losa sepulcral:

HIC JACET ILMUS. AC RMUS.

D. FR. ANDREAS DE LA MONEDA,

EPISCOPUS ALMERIENSIS,

REGIUSQUE CONSILIARIUS.

OBIIT DIE 13 MARTII, ANNO 1687.

La Sede Vacante

Al día siguiente de la muerte del prelado, el 14 de marzo de 1687, se reunió el Cabildo en sesión extraordinaria y eligió para el cargo de gobernador de la diócesis al insigne deán, Dr. don Gabriel Pascual y Orbaneja. Es la segunda vez que el deán va a desempeñar cargo tan importante⁴⁷. Para cargo de provisor del obispado se designa al chantre, don Pedro Casquer de la Cadena. Al presentar éste su renuncia en el mismo instante de su elección para el cargo, el Cabildo creyó oportuno que lo desempeñara también el deán. Para contador mayor fue elegido el prior, Dr. don Luis Chacón. Ese mismo día el Cabildo hace los demás nombramientos de costumbre, sin perdonar las excepciones y reservas que el peso de la tradición parecía justificar en favor del mismo Cabildo.

Una de las primeras actividades de la sede vacante fue ajustar lo que correspondió al Cabildo del pontifical dejado por don fray Andrés de La Moneda. Por un acuerdo capitular del 29 de abril de 1687⁴⁸, se destinó para el nuncio de Su Santidad un báculo de dicho pontifical. Se cumplía así lo establecido de que los nuncios de España pudieran recibir una alhaja de los obispos que fallecieran, elegida por los cabildos.

Unos días después encontramos en el cabildo del 6 de junio una relación e inventario de dicho pontifical⁴⁹. Ocupa el inventario una serie de folios del libro de actas capitulares. Entresacamos solamente lo referente a las alhajas del oratorio privado del obispo:

«Un retablo con un lienzo de Nuestra Señora y su altar de madera⁵⁰; un atril de plata que pesa 130 onzas; cuatro candeleros de plata con su cruz, y en ella un crucifijo, peso 244 onzas y 3 ochavas; un platillo de plata dorada con sus esmaltes, peso 35 onzas; un platillo de plata con sus vinageras y su campanilla, peso 42 onzas y 6 ochavas; una fuente de plata dorada 83 onzas y 3 ochavas; un aguamanil de plata con su rociador, 27 onzas y 3 ochavas; un azafate grande de plata, 25 onzas y 3 ochavas; una fuente de plata, 53 onzas y una ochava; un pectoral de oro con piedras blancas y granates, y otros tres pectorales de menos valor; una sortija grande de oro con una piedra blanca, y otras tres más»⁵¹.

Del 20 de junio es un acuerdo capitular⁵² en el que se ve prácticamente que el Cabildo ha hecho retención gubernativa en algunos asuntos. Éste día determina «que se lleve recado para que los que quisieren celebrar en la iglesia de San Juan, y se limpie, pagando los gastos el Mayordomo de Iglesias respecto de estar en estado de ermita.»

Un acuerdo relacionado con el anterior, es el del 1 de agosto de 1687 disponiendo que las memorias que estaban a cargo de la parroquia que fue de San Juan, las cumplan los beneficiados de San Sebastián⁵³.

Una lamentable desgracia en Mojácar va a ser también objeto de la intervención del Cabildo durante esta sede vacante. El acta capitular del 2 de septiembre nos deja constancia del hecho. Uno de los estribos de la iglesia de Mojácar cayó sobre la casa de José Belmonte, vecino de aquella ciudad. Murieron en el derrumbamiento una hermana y

un hijo de dicho señor, quedando malheridos otros dos hijos y su mujer. Se acuerda abrir expediente informativo sobre el caso, a efectos de la indemnización que solicitaba el desventurado Belmonte. En la misma instancia este pedía al Cabildo socorro, porque para colmo de sus desdichas, un hermano y un sobrino suyos habían sido hechos cautivos por los moros⁵⁴.

Unos meses después va a ser la villa de Tríjola la que atraiga la atención y el gobierno del Cabildo. El canónigo don Rodrigo Marín, como visitador de los partidos de Purchena y Serón, dictó auto de destitución de su cargo del encargado de la ermita del Socorro enclavada en aquella feligresía. Con este motivo hubo disturbios en el pueblo. Así el cabildo, del 7 de noviembre, acuerda entregar las llaves de la ermita al escribano de dicho lugar don Pedro Guerrero⁵⁵.

Los obispos repartían por las pascuas 134 fanegas de trigo de la cota de los hospitales. El día 5 de diciembre acuerda que en sede vacante esa cantidad en harina se reparta entre los pobres vergonzantes de la ciudad, según los informes que dieren los párrocos respectivos⁵⁶. Esta actuación capitular mereció elogios de todos.

El último acto capitular de que hay constancia como acto de gobierno corresponde al 18 de diciembre de 1687. Ese día se determina reconocer «lo que se ha caído en el baño principal donde están las dos balsas (Alhamilla), y se hagan los reparos necesarios para que, cuanto antes, se ponga acomodo para las personas que vinieren a tomarlos; y el gasto salga de cota de hospitales, por ser obra de tanta piedad y para la curación de los enfermos tullidos, paralíticos y otras enfermedades, que concurren de diversas partes de toda Andalucía alta y baja⁵⁷». Se responsabilizó de la obra el señor arcediano, don Luis Ortega, que debía ponerse de acuerdo con el corregidor don Melchor Pardo. Actas posteriores dan el importe de 800 reales como la cantidad librada para esta obra⁵⁸.

He preferido dejar para el final el tema del litigio entre el Cabildo de Almería y el Convento de San Juan de Burgos, sobre el pontifical de fray Andrés de La Moneda; ya que aunque se inicia en el mes de julio de 1687 no se acaba hasta después de cerrada la sede vacante en agosto de 1688.

Al 1 de julio de 1687⁵⁹ se remonta otro inventario del pontifical del prelado en el que se registran diez roquetes de Cambrai, con puntas grandes; nueve cíngulos y cinco casullas, y los ornamentos correspondientes, todos guarnecidos de oro.

El abad de dicho monasterio, sucesor de fray Andrés de La Moneda que lo fue anteriormente, requería la entrega de dicho pontifical. Alegaba que dichos ornamentos se hallaban inventariados en el monasterio antes de la consagración del señor obispo, que además no se había servido de ellos.

Habiendo acudido éste al Sr. nuncio apostólico, resolvió en primera instancia que dichas prendas quedasen para el Cabildo almeriense. Recurrió el abad contra dicha sentencia y se entabló el subsiguiente pleito. No sabemos que tribunal admitió la ape-

lación, ni si falló definitivamente sobre el asunto. Las actas callan estos extremos. Solamente se consigna en el cabildo del 27 de agosto de 1688⁶⁰ el hecho de haberse venido a una transacción con el P. maestro benedictino, fray Plácido de Lara, apoderado o procurador del Convento de San Juan de Burgos, sobre el discutido pontifical. La transacción se inspiraba en el acuerdo de partir por la mitad las alhajas que tenía el Sr. La Moneda *ante consagraciónem*, y en el convenio de que tomara el convento un atril de plata, y la Iglesia Catedral de Almería el mencionado retablo de Nuestra Señora.

Notas

- 1 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 82, ff. 510-526; MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, M., *Intento de un Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores de la provincia de Burgos* (Madrid, 1890) págs. 365-367: Retrasa su nacimiento al 1630.
- 2 DOTOR Y MUNICIO, A., *La Catedral de Burgos*, pág. 185: Describe el sepulcro de los canónigos de La Moneda en la nave y antes de llegar al crucero de la capilla. Data el sepulcro de mitad del S. XVII. En él, además de una inscripción, se encuentra el escudo de armas de la familia.
- 3 ORBANEJA, III, pág. 159.
- 4 Cf.: Todo lo que hemos dicho a propósito del obispo don Bartolomé Santos de Risoba. Cita anterior. Da como testimonio de la nobleza de estos «al Sr. obispo de Pamplona, don Fray Prudencio de Sandoval en su Historia Real de Castilla, pág. 145 donde -dice- describe esta casa del Alcayde de Toledo, Ayo que fue del Infante don Sancho, el Deseado, y que mereció casar con la infanta doña Estefania, hija del Emperador don Alfonso el Séptimo».
- 5 BENAVIDES, o. c., MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, M., o. c., págs. 365-367.
- 6 GARCÍA CARRAFFA, A. y T., o. c., T. 25 (Madrid, 1926) pág. 142; BENAVIDES, o. c., trae un estudio de don Luciano Huidobro y Serna, cronista de la provincia de Burgos, que intentaba también emparentarlos y que citaba un catálogo de las órdenes militares o *Índice de Pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de Santiago* de D. Vicente Viguán y D. Francisco R. de Uhagón (Madrid, 1901).
- 7 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 82, ff. 510v.-512r.; ORBANEJA, III, pág. 159.
- 8 La universidad de estudios de la orden benedictina fue trasladada desde Sahagún a Irache en 1605, aumentándole Felipe IV sus privilegios. Confería grados mayores en las facultades de teología, filosofía, letras y cánones con igual validez que las de Salamanca, Valladolid y Alcalá. Los abades de su convento tenían asiento en las Cortes del Reino. La descripción de este monumento navarro de Santa María la Real de Irache: Cf.: *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 28, págs. 984-985.
- 9 Importante abadía benedictina de la congregación de Valladolid, situada cerca de León. El nombre de Eslonza parece le viene de los dos ríos que la rodean, el Esla y el Onza, afluente de aquél: *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 53, págs. 984-985.
- 10 Monasterio benedictino en Galicia, cerca de Pontevedra y no muy lejos de la ciudad de Santiago. Carlos V lo unió en 1541 a la congregación de Valladolid. Por lo apacible del lugar, ésta puso allí un colegio de pasantes: *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 46, pág. 110.
- 11 LAMPÉREZ, *Historia de la Arquitectura Cristiana Española*, T. II págs. 227-232. Sucede a fray José Gómez.
- 12 *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 66, pág. 967. Señala el año 1675 el de su elección como general de la orden benedictina, para suceder al P. fray José Gómez, fallecido ese año. Permaneció en este cargo hasta 1677 en que lo sucede fray Benito Ignacio de Salazar.
- 13 Ídem
- 14 ORBANEJA, III, pág. 159-160; MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, M., o. c., págs. 365-367 y *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 36, pág. 124.
- 15 MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, M., o. c., págs. 365-367 dice: «Auctore R. P. M. Fr. Andrea de la Moneda Burguensi Sacrae Theologiae professoire; et in eadem Urbe Regali Divi Joannis Baptistae Monasterii Abbate...». Esto mismo afirma ORBANEJA, III, pág. 159-160. *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 66, pág. 967, dice: «siendo regente de la Universidad de Irache, había publicado el doble curso de filosofía y teología que allí leyó».
- 16 Ídem.
- 17 CARPENTE RABANILLO, B., en *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, T. IX, cuaderno 6º, págs. 164-167.
- 18 Son muy interesantes los trabajos de PÉREZ GOYENA, «La Teología Dogmática entre los Bene-

- dictinos españoles de la Observancia”, en *Razón y Fe*, T. 45, págs. 307-321 y “Literatura Teológica Española. Los grandes teólogos benedictinos”, en *Razón y Fe*, T. 50, págs. 45-63. En ambos trabajos se recogen juicios muy elogiosos sobre fray Andrés de La Moneda del cardenal Aguirre.
- 19 PÉREZ GOYENA, “La Teología Dogmática entre los Benedictinos españoles de la Observancia”, en *Razón y Fe*, T. 45, págs. 307-321.
- 20 Recordemos que fue el P. Navarro Céspedes, O. S. B., el que hacía esta afirmación. Hay por el contrario quien opina lo contrario; PÉREZ GOYENA, *o. c.*
- 21 MENÉNDEZ PELAYO, M., “Teología. siglos XVI y XVII. Benedictinos”. En *La ciencia española*, 1ª edición, T. 3 (Madrid, 1888).
- 22 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 17, f. 329v. La carta en ídem; Sol. y Com., Leg. 1, pieza 31. Tiene la fecha del 15 de junio; íbidem, piezas 32-36.
- 23 Arch. Emb. Esp. S. S. , T. II, pág. 134 (Leg. 99, ff. 215-232) y Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 82, f. 521r.; también MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, M., *o. c.*, págs. 365-367.
- 24 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 13, f. 137.
- 25 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 13, f. 138.
- 26 Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1 , pieza 32.
- 27 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 17, ff. 387v.-388r.; ORBANEJA, III, pág. 160.
- 28 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 17, f. 390r.
- 29 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 17, f. 454r.
- 30 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 17, f. 398v.
- 31 BENAVIDES, *o. c.*, s./p., certifica que el edicto estaba archivado en el archivo del palacio episcopal, desgraciadamente quemado por orden del gobernador civil el 1936, repetidas veces recordado.
- 32 *Estatutos de la S. y A. I. Catedral de Almería* (Almería, 1929) pág. 26, dice textualmente: «A propuesta del prelado una R. O. del 17 de agosto de 1686 mandó aplicar las rentas de los Beneficios vacantes de la suprimida parroquia de San Juan para la dotación de las dos Cátedras de Latín del Seminario conciliar de San Indalecio, a propuesta del prelado»; Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1, pieza 34. Octubre de 1685.
- 33 Arch. Cat. Alm., Sol y Com., Leg. 1, pieza 33.
- 34 BENAVIDES, *o. c.*, s./p. Dice que este documento se encontraba en el Archivo Diocesano.
- 35 Arch. Cat. Alm., Sol y Com., Leg. 1, piezas 35 y 36.
- 36 *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, T. IX, cuaderno 3º, págs. 93 y ss.
- 37 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 101v.-102v.
- 38 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 104r.
- 39 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 105v.
- 40 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 105, en nota marginal dice: «al fol. 132 presentó la zedula en que le nombró y confirmó Su Mag^a. por tal cathco».
- 41 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 132r.-v.
- 42 Arch. Vat., Particolari, Vol. 66, ff. 576r.-577r.: JOVER, F., *Apuntes Manuscritos*, f. 16r.
- 43 Arch. Vat., Particolari, Vol. 70, ff. 318r.-319r.; LÓPEZ MARTÍN, J., *El Deán Pascual de Orbaneja...*, págs. 657-660. Los datos sobre don Ignacio de Almansa como maestrescuela y arcipreste en Arch. Cat. Alm., JOVER, F., *Apuntes Manuscritos*, ff. 7r. y 11r.; ídem., Act. Cap., Libr. 14, ff. 83v. y 121v. Ruven de Celis fue canónigo desde el 28 de octubre de 1678: JOVER, F., *o. c.*, f. 15v.; su limpieza de sangre en Arch. Cat. Alm., Informes de los Sres. Prebendados..., Libr. 8, ff. 199r.-247r.- Francisco de Martos firma la primera acta capitular el 13 de julio de 1683 conjuntamente

- con don Pedro Antonio del Castillo. Después firma siempre solo. Cf.: Act. Cap., Libr. 17, f. 334v.
- 44 Arch. Vat., Vescovi, Vol. 71, f. 300r.: «... Unde Sanctitatem Vestram deprecandi compellor, ut contribucionem novae decimae a ministris Regis petitam denegare digneris; tum ex tenuitate redditum, fructuum, et proventuum huius Dioecesis sicut omnibus notum est; tum quia vix haec, inter omnes, pauperrima, solutionem subsidii, et excusati adimplere valet...». Está firmada por Fr. Andreas Episcopus almeriensis. edit. LÓPEZ MARTÍN, J., “El Deán Pascual de Orbaneja. Documentos inéditos sobre la situación socio-económica de Almería”, en *Anth. Ann.*, ns. 22-23 (Roma, 1975) págs. 660-661.
- 45 Arch. Vat., Particolari, Vol. 70, f. 63r.; LÓPEZ MARTÍN, J., *El Deán Pascual de Orbaneja...*, págs. 661-662. Don Rodrigo Marín fue magistral de escritura desde el 27 de octubre de 1684. Según Jover no estaba ordenado y fue magistral simultáneamente con Antonio Navarrete, que lo era de púlpito; Arch. Cat. Alm., JOVER, F., *o. c.*, f. 12; y su limpieza de sangre en Informaciones de los Sres. Prebendados..., Libr. 8, ff. 478r.-489.
- 46 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 91v.; ORBANEJA, III, pág. 160.
- 47 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 92r.-v.
- 48 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 102 y ss.
- 49 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 110r. y ss.
- 50 Al final de este inventario se transcribe el acuerdo capitular para que «se coloque dicho retablo en la sacristía, en el arco donde se visten los prebendados, con toda hermosura; y que el adorno que dicho arco tiene pase a otro donde pareciere mejor»: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 132v.- Al margen de este acuerdo hay una apostilla, letra del Sr. Carpente, que dice: «Está en la Capilla de la Piedad». Sabemos por el mismo Carpente que este pequeño retablo con su altar y que adquirió la Catedral del pontifical de La Moneda, estuvo colocado en la capilla de la Piedad. Afirma asimismo que el lienzo representa a «Nuestra Señora con el Niño» y que era obra de Alfonso Cano: CARPENTE RABANILLO, B., “Historia Eclesiástica de Almería”, en *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, T. IX, cuaderno 3º, págs. 150 y ss. Fue destruido el año 1936.
- 51 Estas alhajas se vendieron al nuevo obispo Sr. Orueta, ajustándose con su capellán, don Francisco Díaz de Heredia, en precio y cantidad de 4.500 reales: BENAVIDES, *o. c.*, s./p.
- 52 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 115v.-116r.
- 53 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 125r.
- 54 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 132v.
- 55 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 140r.-v.
- 56 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, f. 154r.
- 57 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 160r. y ss.
- 58 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 148v.-149r.
- 59 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 117v.-118r.
- 60 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 18, ff. 192v.-193v.

